Numero de contrato:	**CPS-1195-2026**
Nombre o razón social del contratista:	**FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES**
Número de documento del contratista:	**901227892 – 7**
Nombre del representante legal:	**LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO**
Número de documento de identidad del representante legal:	**1.019.095.177**
Supervisor Designado:	Se designa a la Secretaria de Mujer y Familia Y/o quien haga sus veces.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLÁUSULA 1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE MADRES LIDERES Y CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**
CLAUSULA 2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**1.** Ejecutar integralmente la actividad denominada “Conecta, Inspira y Lidera: Mujeres que Transforman”, de conformidad con las condiciones, características, metodología, cantidades, tiempos y demás especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato. **2.** Desarrollar el taller de formación y fortalecimiento de habilidades, con una duración de sesenta (60) minutos, mediante una metodología participativa, dinámica y experiencial, orientada al fortalecimiento de competencias relacionadas con liderazgo, gestión y reconocimiento de emociones, comunicación efectiva, trabajo en equipo, motivación, resolución de conflictos y crecimiento personal y colectivo. **3.** Garantizar que el taller contemple ejercicios prácticos, actividades individuales y grupales, espacios de reflexión y dinámicas de integración, orientados al reconocimiento de fortalezas personales, manejo adecuado de las emociones, liderazgo positivo, cooperación, toma de decisiones, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. **4.** Garantizar que el personal encargado del desarrollo del taller sea idóneo, suficiente y competente, y cuente con formación y experiencia comprobable en procesos de capacitación, desarrollo humano, liderazgo, bienestar o áreas relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos. **5.** Disponer de todos los materiales, elementos, equipos, mobiliario y demás recursos pedagógicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando cantidades suficientes y condiciones apropiadas para los sesenta (60) participantes. **6.** Garantizar que las mujeres participantes cuenten con actividades programadas durante toda la jornada, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, evitando interrupciones o tiempos sin programación que afecten el desarrollo integral de la actividad. **7.** Garantizar un espacio adecuado para la realización de la jornada, previamente ofertado y aprobado por la entidad, que cumpla con las condiciones de capacidad, seguridad, accesibilidad, comodidad, infraestructura, servicios sanitarios y demás características establecidas en las especificaciones técnicas. **8.** Garantizar la disponibilidad del lugar ofertado en la fecha y horario definidos por la entidad, manteniendo las condiciones, características, servicios e infraestructura ofrecidos en la propuesta. Cualquier modificación del lugar deberá ser previamente informada y contar con la aprobación del supervisor del contrato.

	9. Disponer del personal logístico suficiente y debidamente capacitado para la adecuada ejecución de la jornada. Este deberá presentarse con una antelación mínima de una (1) hora respecto de la hora programada para el inicio de la actividad y permanecer durante todo su desarrollo, brindando el apoyo requerido en las labores de montaje, organización, orientación de participantes, distribución de materiales, alimentación, desmontaje y demás actividades asignadas. **10.** Realizar oportunamente el montaje y adecuación de los espacios requeridos para el desarrollo de la jornada, garantizando que estos se encuentren completamente dispuestos antes del ingreso de los participantes. **11.** Suministrar la alimentación en el lugar, fecha y horarios establecidos por la entidad, garantizando que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, presentación, inocuidad y manipulación higiénica exigidas por la normatividad sanitaria vigente y con las especificaciones establecidas en los estudios previos. **12.** Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, distribución y servicio de alimentos cumpla con las condiciones sanitarias, de capacitación e higiene exigidas por la normatividad vigente. **13.** Garantizar la adecuada organización y distribución de los alimentos para los sesenta (60) participantes, disponiendo del personal y elementos necesarios para brindar el servicio de manera oportuna, organizada y simultánea, de acuerdo con el cronograma establecido. **14.** Garantizar el servicio de transporte especial de pasajeros, en modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Mosquera hasta el lugar donde se desarrollará la actividad y posteriormente hasta el municipio de origen, para los sesenta (60) participantes. **15.** Garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio de transporte sean **de año modelo 2018 o posterior**, se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, cuenten con el mantenimiento requerido y presenten adecuadas condiciones de aseo, limpieza, presentación y comodidad para el traslado de los participantes.. **16.** Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación, elementos y dispositivos de seguridad exigidos por la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros, incluyendo, cuando corresponda, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, botiquín de primeros auxilios, extintor, elementos del equipo de prevención y seguridad y demás requisitos legalmente exigibles. **17.** Garantizar que la silletería y demás elementos interiores de los vehículos se encuentren en adecuado estado de conservación, limpieza, funcionamiento y presentación, proporcionando condiciones apropiadas de seguridad y comodidad durante el recorrido. **18.** Garantizar que los vehículos destinados al servicio cuenten con la capacidad suficiente para transportar la totalidad de los participantes, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad y con las disposiciones legales aplicables. **19.** Garantizar la disponibilidad de un vehículo de reemplazo que permita la continuidad inmediata del servicio en caso de avería, falla mecánica, accidente o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio en el vehículo inicialmente dispuesto, debiendo cumplir el vehículo de reemplazo con las mismas o mejores condiciones técnicas y de seguridad exigidas. **20.** Garantizar que los conductores asignados al servicio cuenten con licencia de conducción vigente y habilitación correspondiente, así como con la documentación exigida por la normatividad aplicable. Los conductores deberán prestar el servicio de manera segura, responsable, respetuosa y oportuna. **21.** Garantizar que la empresa transportadora que preste el servicio se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de

	conformidad con la normatividad vigente. Cuando el transporte sea prestado mediante un tercero, el contratista deberá garantizar que dicho tercero cumpla integralmente los requisitos legales aplicables. **22.** Garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad para el servicio de transporte, incluyendo la salida desde el municipio de Mosquera a las 5:00 a. m. y el retorno previsto a las 5:00 p. m., o los horarios que sean definidos o ajustados previamente por el supervisor de acuerdo con el cronograma de la actividad. **23.** Garantizar la coordinación integral de los componentes de formación, logística, lugar, alimentación y transporte, de manera que estos se desarrollen de forma articulada y conforme al cronograma establecido por la entidad. **24.** Realizar el registro y control de asistencia de los participantes y entregar al supervisor los respectivos soportes como evidencia de la ejecución de la actividad. **25.** Presentar al supervisor las evidencias de ejecución de la jornada, incluyendo, según corresponda, registros de asistencia, registro fotográfico, informes, soportes de entrega de materiales, prestación de servicios y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual. **26.** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, eventualidad, modificación o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad o generar retrasos en la ejecución de cualquiera de sus componentes, indicando las medidas adoptadas para garantizar su continuidad. **27.** Suscribir oportunamente las actas, informes, formatos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor como soporte del inicio, desarrollo, seguimiento y finalización de las actividades contratadas. **28.** Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. **29.** Garantizar durante el desarrollo de la actividad un ambiente seguro, incluyente, respetuoso y participativo, promoviendo el trato digno de las mujeres participantes y absteniéndose de cualquier conducta discriminatoria o que pueda afectar su integridad. **30.** Responder por la calidad y oportunidad de los servicios, elementos, materiales, alimentación, transporte y demás componentes suministrados para la ejecución de la actividad, realizando las correcciones o reemplazos que resulten necesarios cuando se presenten deficiencias atribuibles al contratista. **31.** Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada, integral y oportuna ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con su alcance y con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta y el contrato.
CLÁUSULA 3. VALOR	**TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 37.984.680),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA PORCENTUAL DEL IMPUESTO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL

	1	Prestación del servicio de pasadía en lugar campestre y ecoturístico, ubicado en el departamento de Cundinamarca, ubicado a una distancia no inferior a sesenta (60) kilómetros y no superior a ciento veinte (120) kilómetros del municipio de Mosquera, Cundinamarca, vía terrestre desde el municipio de Mosquera, Cundinamarca, medida mediante herramienta de georreferenciación o navegación terrestre, en zona de clima cálido o templado y con vías de acceso aptas para vehículos particulares y buses. El establecimiento deberá contar con infraestructura adecuada, segura y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas, de bienestar, integración y capacitación; así como con parqueadero privado, zonas verdes y espacios abiertos, salón de conferencias con capacidad acorde con el número de participantes, dotado con mobiliario, conexiones eléctricas, iluminación, ventilación y ayudas audiovisuales que incluyan, como mínimo, videobeam y/o pantalla de proyección o pantalla digital, sistema de sonido y mínimo dos (2) micrófonos. De igual manera, deberá disponer de servicio de internet Wi-Fi, sujeto a la cobertura de la zona; áreas recreativas y de esparcimiento; piscina para adultos; zonas húmedas complementarias, tales como jacuzzi, sauna y/o turco; baterías sanitarias, vestidores y duchas en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene; así como espacios que permitan el desarrollo de actividades de integración, recorridos ecológicos, senderos, actividades de contacto con la naturaleza y/o experiencias recreativas. El establecimiento deberá disponer de personal para la atención y orientación de los asistentes, servicio permanente de aseo y mantenimiento, señalización, rutas de evacuación, botiquín y elementos básicos para la atención de emergencias. El servicio deberá garantizar una permanencia mínima de ocho (8) horas continuas en jornada diurna, incluyendo el acceso y utilización de las zonas comunes, recreativas, húmedas y demás espacios contratados, sin generar costos adicionales para la entidad durante la jornada. El establecimiento deberá encontrarse legalmente habilitado para la prestación de los servicios correspondientes y contar con los permisos, registros y conceptos favorables expedidos por las autoridades competentes que le sean aplicables.	UNIDAD	60	19%	$ 76.500,00	$ 4.590.000,00	
	2	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante bus, año modelo 2018 o posterior, cada bus con capacidad para treinta (30) pasajeros cómodamente sentados, destinado al traslado seguro de los asistentes desde el punto de origen hasta el lugar definido para el desarrollo de la actividad y su respectivo retorno. El vehículo deberá encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, presentación, aseo y funcionamiento, y contar, como mínimo, con aire acondicionado o sistema de climatización, sillas reclinables y/o ergonómicas con cinturones de seguridad, ventanas panorámicas, iluminación interior, espacio para equipaje, sistema de audio, extintor vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El servicio deberá ser prestado por una empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El vehículo deberá contar con tarjeta de operación, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades competentes.	UNIDAD	2	19%	$ 1.820.000,00	$ 3.640.000,00	

	3	Servicio de desayuno tipo buffet, dispuesto en una estación debidamente organizada y decorada, que permita a los asistentes seleccionar libremente las diferentes preparaciones ofrecidas. El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes alimentos y cantidades por persona: huevos preparados al gusto o en dos variedades (100 g), proteína tipo jamón, salchicha o similar (80 g), arepa o pan fresco (mínimo 60 g), porción de queso (40 g), fruta fresca variada (mínimo 120 g), cereal o granola (30 g), yogur (150 ml), bebida caliente a elección entre café, chocolate o aromática (mínimo 9 oz) y jugo de fruta natural (mínimo 9 oz). El servicio deberá incluir el montaje de la estación tipo buffet, menaje, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para conservar los alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal requerido para el montaje, la atención, la reposición permanente de los productos durante la jornada y el posterior desmontaje de la estación. Los alimentos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la manipulación, preparación, conservación y suministro de alimentos.	UNIDAD	60	19%	$ 27.200,00	$ 1.632.000,00	
	4	Prestación del servicio de almuerzo tipo buffet dentro de las instalaciones del lugar destinado para el desarrollo del pasadía, dispuesto en estaciones de servicio debidamente organizadas y con capacidad suficiente para atender de manera ágil y oportuna a la totalidad de los asistentes. El menú deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: dos (2) opciones de proteína, a elección entre res, cerdo, pollo o pescado, con una porción mínima de 150 g por persona; dos (2) opciones de acompañamiento, tales como arroz, papa, yuca, plátano, pasta o similar, con una porción conjunta mínima de 180 g; una (1) opción de ensalada fresca, con un peso mínimo de 100 g; una (1) preparación caliente complementaria, con un peso mínimo de 80 g; un (1) postre individual, con un peso mínimo de 80 g; y una (1) bebida fría, jugo natural o bebida de fruta, con una cantidad mínima de 12 oz por persona. El servicio deberá incluir el montaje de las estaciones de buffet, menaje completo, platos, vasos, cubiertos, servilletas y los elementos necesarios para garantizar la conservación de los alimentos a la temperatura adecuada, así como el personal suficiente para la atención de los asistentes, la reposición permanente de los alimentos durante el horario establecido, la organización, limpieza y posterior desmontaje de las estaciones de servicio. Todos los alimentos deberán ser preparados y servidos en óptimas condiciones de calidad, presentación, temperatura e inocuidad, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normatividad vigente aplicable a la preparación, manipulación, conservación y suministro de alimentos.	UNIDAD	60	19%	$ 47.000,00	$ 2.820.000,00	
	5	Suministro de refrigerio AM saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) porción de fruta fresca variada de mínimo 150 g, que podrá incluir piña, papaya, melón, fresa, mango, uvas o frutas de temporada; una (1) porción individual de yogur natural o griego de mínimo 150 g, acompañada de granola, cereal integral o mezcla de semillas de mínimo 30 g; una (1) bebida natural de mínimo 300 ml, a elección entre jugo natural sin azúcar añadida, agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas o bebida refrescante natural; y una (1) infusión caliente de mínimo 7 oz, a elección entre aromática de frutas, té, manzanilla, hierbabuena o similar. El refrigerio deberá presentarse de manera individual, fresca y estética, utilizando menaje o empaques adecuados para la actividad, garantizando calidad, adecuada conservación, manipulación e inocuidad de los alimentos.	UNIDAD	60	19%	$ 16.500,00	$ 990.000,00	

	6	Suministro de refrigerio PM tipo saludable, acorde con una jornada de spa, relajación y bienestar, compuesto por una (1) preparación tipo wrap, sándwich artesanal o rollo saludable, con un peso mínimo de 120 g, elaborado con proteína a elección entre pollo, pavo, atún o alternativa vegetariana, acompañado de vegetales frescos; una (1) porción de frutos secos y/o mezcla de semillas, con un peso mínimo de 30 g; una (1) porción de fruta fresca, con un peso mínimo de 100 g; y una (1) bebida natural, con un contenido mínimo de 300 ml, a elección entre limonada natural, jugo de fruta sin azúcar añadida, té frío natural o agua saborizada con frutas y hierbas aromáticas. El refrigerio deberá entregarse en presentación individual, fresca y estética, acorde con el concepto de bienestar de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, conservación, calidad e inocuidad de los alimentos.	UNIDAD	60	19%	$ 16.500,00	$ 990.000,00	
	7	Prestación del servicio de conferencia experiencial orientada al fortalecimiento del liderazgo social, las habilidades personales y las relaciones interpersonales de los participantes, articulando el bienestar integral con el desarrollo de competencias para la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, la convivencia, la motivación, el autocuidado y el manejo del estrés, como herramientas para promover ambientes laborales saludables y mejorar la calidad de vida. La conferencia deberá desarrollar contenidos relacionados con el liderazgo, la responsabilidad social, la comunicación efectiva, la gestión constructiva de conflictos y el fortalecimiento de las relaciones humanas, incorporando estrategias prácticas que contribuyan al bienestar físico, mental y emocional de los participantes y al mejoramiento del ambiente laboral. La actividad tendrá una duración mínima de sesenta (60) minutos y será dirigida por un profesional en Derecho que acredite formación y experiencia en liderazgo social, convivencia, resolución de conflictos, desarrollo humano o temáticas afines, de manera que su perfil sea pertinente con los objetivos y contenidos de la actividad. El servicio incluirá la preparación y el desarrollo de la conferencia, así como los materiales y las dinámicas participativas que resulten aplicables, garantizando una metodología dinámica y adecuada al número de asistentes.	UNIDAD	1	19%	$ 1.430.000,00	$ 1.430.000,00	
	8	Prestación del servicio para el desarrollo de un taller práctico de yoga, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, orientado al bienestar físico y mental de los participantes mediante ejercicios de respiración consciente, movilidad y estiramiento corporal, posturas básicas de yoga, relajación y conexión cuerpo-mente. La actividad deberá ser dirigida por instructor(a) con formación, certificación y/o experiencia acreditable en yoga, actividad física, bienestar corporal o áreas afines, quien deberá orientar los ejercicios de acuerdo con las capacidades de los participantes, procurando una práctica segura y de intensidad moderada. El taller deberá contemplar como mínimo una fase inicial de respiración, activación y movilidad; una fase central con secuencia de posturas, ejercicios de estiramiento, equilibrio y conciencia corporal; y una fase final de relajación, respiración y cierre. Para el desarrollo de la actividad, cada participante deberá contar de manera individual como mínimo con una (1) colchoneta o mat de yoga, una (1) vela decorativa o aromática con su respectivo recipiente o soporte de seguridad, un (1) cojín para relajación o meditación, una (1) banda elástica o cinta de estiramiento y una (1) botella de agua para hidratación. Los elementos deberán encontrarse limpios, en adecuado estado de conservación y dispuestos previamente en el espacio destinado para la actividad. Las velas deberán utilizarse bajo condiciones que	UNIDAD	1	19%	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	

		garanticen la seguridad de los asistentes y del lugar, pudiendo emplearse velas LED cuando las condiciones del establecimiento no permitan el uso de llama abierta. La actividad deberá desarrollarse en un espacio adecuado, limpio, ventilado, tranquilo y seguro, con área suficiente para permitir la movilidad individual de los asistentes sin interferencias. El servicio deberá incluir instructor(a), planeación y orientación de la sesión, desplazamiento, montaje, ambientación y organización del espacio, elementos individuales para la totalidad de los participantes y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución integral del taller durante el tiempo establecido.						
	9	Suministro y servicio de bebidas hidratantes, refrescantes y relajantes para los sesenta (60) participantes durante el desarrollo de la actividad de spa y bienestar, garantizando la entrega de dos (2) bebidas de trescientos mililitros (300 ml) por participante. La oferta podrá incluir agua infusionada con frutas naturales y hierbas aromáticas, bebidas naturales de frutas sin azúcar añadida e infusiones frías o calientes elaboradas con ingredientes como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena, menta, frutos rojos o similares. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de presentación, temperatura, manipulación e inocuidad de las bebidas e incluir los vasos, servilletas y demás elementos necesarios para su suministro durante la jornada.	UNIDAD	180	19%	$ 9.860,00	$ 1.774.800,00	
	10	Suministro de camisa femenina institucional tipo casual-ejecutiva, confeccionada en tela de alta calidad, fresca, suave y transpirable, en algodón, poliéster o mezcla de ambos, con un gramaje mínimo de 120 g/m², en horma femenina y corte ligeramente entallado, con cuello camisero, manga corta o tres cuartos, costuras reforzadas y acabados de alta calidad. La prenda deberá estar disponible en tallas XS, S, M, L y XL, así como en tallas adicionales, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. La camisa deberá incluir la personalización con los logos institucionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera, mediante bordado, de conformidad con la ubicación, colores, dimensiones y diseño previamente aprobados por la entidad. Cada camisa deberá entregarse doblada y empacada individualmente en una bolsa elaborada en tela tipo lienzo, algodón, cambrel o material equivalente, reutilizable, con acabados elegantes, costuras reforzadas y sistema de cierre mediante cordón. El empaque deberá estar personalizado con los logos institucionales y/o la imagen gráfica definida por la entidad, mediante estampación o impresión de alta calidad, constituyéndose como parte integral de la presentación de la prenda.	UNIDAD	60	19%	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00	

	11	Suministro de obsequio institucional tipo kit ejecutivo, compuesto por agenda, esfero y termo, presentado en estuche rígido de alta calidad, con diseño elegante y personalizado de acuerdo con la imagen institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y de la Alcaldía de Mosquera. La agenda deberá ser de tipo ejecutiva, en tamaño aproximado A5 (14 x 21 cm), con mínimo ochenta (80) hojas, equivalentes a ciento sesenta (160) páginas, elaborada en papel de mínimo 70 g, con cubierta rígida o semirrígida y acabado tipo cuero sintético o material premium equivalente, cinta separadora y sistema de cierre, cuando aplique. El esfero deberá ser metálico o contar con acabado ejecutivo, con tinta de escritura fluida, mecanismo retráctil o giratorio y personalización institucional. El termo deberá contar con una capacidad mínima de 500 ml, estar fabricado en acero inoxidable, preferiblemente con doble pared y aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y acabado exterior apto para personalización. Los tres (3) elementos deberán guardar uniformidad en colores, diseño y línea gráfica, e incluir logos, mensajes, nombres o elementos gráficos institucionales mediante grabado láser, impresión UV, DTF, screen, bajo relieve o técnica de calidad equivalente, de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la entidad. El conjunto deberá entregarse organizado en un estuche rígido tipo regalo, con divisiones o insertos internos individuales para cada elemento, elaborado en cartón rígido de alta densidad, con cierre magnético, tipo libro, acabado exterior elegante y personalización institucional en la tapa.	UNIDAD	60	19%	$ 123.900,00	$ 7.434.000,00	
	12	Prestación del servicio integral de Día de Spa, Relajación y Bienestar, en instalaciones adecuadas, higiénicas y debidamente acondicionadas para el desarrollo de la actividad, mediante un circuito de estaciones que deberá incluir, como mínimo, los siguientes servicios: Estación de bienvenida y preparación: deberá contar con recepción, orientación a los participantes, batas o salidas de baño, toallas, sandalias y espacio destinado para el almacenamiento de objetos personales. Estación de hidroterapia: deberá incluir acceso a jacuzzi, piscina climatizada, sauna, baño turco, duchas o servicios equivalentes. Estación de masaje corporal: deberá contemplar una sesión con una duración mínima de veinte (20) minutos por participante, e incluir camillas, aceites o cremas, toallas y personal debidamente capacitado para la prestación del servicio. Estación de cuidado facial: deberá incluir servicios de limpieza, exfoliación, aplicación de mascarilla e hidratación facial. Estación de cuidado de manos y/o pies: deberá contemplar limpieza, exfoliación, hidratación y masaje. Estación de relajación y descanso: deberá estar debidamente acondicionada con camillas, sillas reclinables, puffs o mobiliario equivalente, música ambiental y actividades orientadas a la respiración y/o relajación. Estación permanente de hidratación: deberá disponer de agua, aguas infusionadas con frutas y hierbas, jugos naturales e infusiones relajantes, frías o calientes, tales como manzanilla, cidrón, toronjil, hierbabuena o similares. El servicio deberá incluir los elementos de aseo y cuidado personal necesarios para el desarrollo de la jornada, tales como jabón líquido, gel antibacterial, champú, acondicionador, crema corporal, gorros de baño, pañuelos, papel higiénico y toallas. Así mismo, deberá contemplar el personal suficiente y debidamente capacitado para la atención de los participantes, la coordinación integral de la jornada, el montaje y ambientación de los espacios, la limpieza y desinfección, la reposición permanente de insumos y todos los demás elementos necesarios para garantizar una experiencia organizada, segura, cómoda y de calidad para la totalidad de los participantes.	UNIDAD	60	19%	$ 66.100,00	$ 3.966.000,00	

	13	Prestación del servicio de atención prehospitalaria durante la totalidad de la jornada del pasadía, mediante personal idóneo y debidamente acreditado, encargado de brindar atención inicial y respuesta oportuna ante accidentes, lesiones, alteraciones del estado de salud y demás eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir el talento humano, los equipos, los elementos de protección, los insumos y la dotación necesarios para la atención, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado y los riesgos de la actividad. Así mismo, deberá contemplar la activación de los servicios de emergencia, la coordinación de la atención asistencial y la remisión de los participantes a una institución de salud cuando corresponda. El servicio deberá estar disponible durante toda la jornada y cumplir los requisitos de formación, acreditación y habilitación que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente. La necesidad de ambulancia u otros recursos asistenciales adicionales deberá definirse expresamente por la entidad, de acuerdo con el análisis de riesgos de la actividad.	UNIDAD	1	19%	$ 219.600,00	$ 219.600,00
	14	Personal capacitado para el acompañamiento durante la jornada: Disponibilidad de personal capacitado y con experiencia relacionada con la temática y naturaleza del evento, encargado de brindar acompañamiento, orientación y atención a los participantes durante el desarrollo de la jornada, garantizando un servicio adecuado, organizado y acorde con las actividades de bienestar, relajación y spa programadas.	UNIDAD	4	19%	$ 124.570,00	$ 498.280,00
		VALOR TOTAL				$ 6.667.730,00	$ 37.984.680,00
		NOTA 1: Al momento de formular la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta el personal requerido para la ejecución del objeto a contractual **NOTA 2: Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.**					

SUBTOTAL SIN IVA	**$ 31.919.899,16**
IVA INCLUIDO	**$ 6.064.780,84**
TOTAL CON IVA	**$ 37.984.680,00**

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista en un (1) solo pago por el valor adjudicado, una vez ejecutadas las actividades, entregado y recibido a satisfacción el 100% de los servicios contemplados y el 100% de los bienes y servicios, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva

	deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **Veinte (20) días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA 6. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato será objeto de liquidación, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente y los lineamientos internos relacionados para contratos de prestación de servicios con terminaciones anormales, anticipadas o con saldos a favor de **EL MUNICIPIO.**
CLÁUSULA 7. GARANTÍAS	**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** con NIT. 899.999.342-3 los amparos requeridos en los Estudios Previos, los cuales se relacionan a continuación:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y Prestación Social	5 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se requiera la garantía, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos exigidos en los Estudios Previos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de aprobación, independiente de la fecha inicial del amparo estimada en la plataforma SECOP II, se tendrá como fecha inicial la de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía será aprobada por EL MUNICIPIO cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO. Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes anexos de modificación. Cuando EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas.

PARÁGRAFO SEXTO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la Entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley.

La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso en los eventos previstos en la ley 80 de 1993, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

CLÁUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, existe Disponibilidad Presupuestal No. **2026002345 del 10/07/2026**, de acuerdo con la información consignada en el contrato electrónico.
CLÁUSULA 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES	
CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2)** Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. **3)** Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cargar en el SECOP II las facturas o documento equivalente, generadas en la ejecución del contrato de acuerdo a lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE. **5)** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **6)** Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, si aplica, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019. (SI APLICA) **7)** Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados, si aplica. **8)** Elaborar y presentar un informe de actividades en la periodicidad convenida, concordante con la forma de pago establecida, para aprobación del Supervisor del Contrato. (SI APLICA) **9)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. (SI APLICA) **10)** Realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley en el evento en que al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta y reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario (Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) (SI APLICA) **11)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **12)** Custodiar, velar por el buen uso y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **13)** Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de EL MUNICIPIO, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. **14)** Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **15)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO. **16)** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015. **17)** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. **18)** Abstenerse de dar declaraciones en medios, grabar en nombre de la Entidad cualquier audio que comprometa a EL MUNICIPIO, así como gestionar información confidencial de EL MUNICIPIO en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa de éste para ello. **19)** Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual. **20)** Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Supervisor, durante la ejecución del objeto contractual. **21)** Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado. (SI APLICA)

	22) Constituir las Garantías para la aprobación de **EL MUNICIPIO**, en los términos y condiciones previstos en el estudio previo, en caso de haber sido requeridas. **23)** Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite oportuno de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual. (SI APLICA) **24)** EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por EL MUNICIPIO, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1)** Afiliar a EL CONTRATISTA a la ARL como mínimo un (1) día antes de suscribir el acta de inicio, cuando aplique. (SI APLICA) **2)** Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera. **3)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MUNICIPIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5)** Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera. **6)** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	**EL CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario designado por el ordenador del gasto en este documento, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y en el Manual de Contratación y Supervisión vigente del Municipio de Mosquera. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
CLÁUSULA 14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. El Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula 3. de este contrato.
CLÁUSULA 15. CESIÓN DEL CONTRATO	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **EL MUNICIPIO.** Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos: a. Por inhabilidad sobreviniente b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo. No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte.
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
CLÁUSULA 17. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	De conformidad con lo legalmente exigido, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según aplique.
CLÁUSULA 18. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por ciento sobre el valor del contrato

	de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por **EL MUNICIPIO** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de **EL MUNICIPIO**. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **PARÁGRAFO 3:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale), el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.
CLÁUSULA 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. La entidad dará aplicación a los lineamientos de la entidad y al procedimiento establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, y las normas que la modifiquen, aclaren, sustituyan y complementen.
CLÁUSULA 21. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA 22. CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable). Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.
CLÁUSULA 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitada, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Ley 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por

	ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA 24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. EL CONTRATISTA manifiesta ceder los derechos patrimoniales de autor sobre toda obra o producto que elabore debido a este contrato y con ocasión de sus actividades, sin poder hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. (SI APLICA)
CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
CLÁUSULA 26. GASTOS	GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
CLÁUSULA 27. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION	EL CONTRATISTA se compromete en un esfuerzo conjunto con **EL MUNICIPIO** a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por **EL CONTRATANTE** con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que **EL CONTRATANTE** se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.
CLÁUSULA 29. MANEJO DE DATOS PERSONALES	El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a **EL MUNICIPIO** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de **EL MUNICIPIO** para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.
CLÁUSULA 30. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión y sin exceder la vigencia fiscal en la que se suscribió el contrato.
CLÁUSULA 31. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento parcial o total de contrato. **4.** En forma unilateral por parte de **EL MUNICIPIO**, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá avisar a **EL MUNICIPIO** por escrito con mínimo quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación de EL CONTRATISTA se debe remitir al supervisor del contrato**. (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**
CLÁUSULA 32. MARCO REGULATORIO DEL	En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y

CONTRATO ELECTRÓNICO.	de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.
CLÁUSULA 33. NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato su aceptación de que todos los actos que expida **EL MUNICIPIO** en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados a través de SECOP II. En este sentido, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son realizadas por medio del SECOP II.
CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Mosquera -Cundinamarca o en los lugares en que se requiera desarrollar el objeto contractual según se encuentre discriminado en el estudio previo.
CLÁUSULA 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte de **EL MUNICIPIO** (Si aplica), del pago de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, y suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA 36. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II: **a)** Los Estudios y documentos previos; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Certificación de planta globalizada, cuando aplique **g)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
Este contrato es un complemento a la información que reposa en el formulario electrónico, es decir, que arroja la plataforma SECOP II. El contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.	

Elaboró: Omar Urrego Rojas, Abg. Contratista.